



Resolución Jefatural No. 276-2003-AGN/J

Lima, 06 OCT. 2003

VISTO el Informe N° 213-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don RAUL ROMO LAZARO;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **don JESUS ANIBAL LOZA DIAZ** y su esposa **doña CLEOFERINDA SALINAS OSORIO DE LOZA**, a favor de **don RAUL ROMO LAZARO** y su esposa **doña ROSA JESUS ROJAS CORDOVA DE ROMO**, con fecha 26 de noviembre de 1975, folio 14934 vuelta, del Protocolo N° 1047 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 14935 VUELTA) Y FIRMA DE DOÑA ROSA JESUS ROJAS CORDOVA DE ROMO, CONSIGNAR ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 14936 VUELTA), COMPLETAR CONCLUSION DE ESCRITURA PUBLICA RESPECTO A LOS AGREGADOS (FOLIO 14940 VUELTA Y 14941), LA FIRMA DE DON RAUL ROMO LAZARO, LA FIRMA DE DOÑA ROSA JESUS ROJAS CORDOVA DE ROMO Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 14935 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DE DOÑA ROSA JESUS ROJAS CORDOVA DE ROMO, CONSIGNARÁ EL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 14936 VUELTA), COMPLETARÁ CONCLUSION DE ESCRITURA PÚBLICA RESPECTO A LOS AGREGADOS (FOLIO 14940 VUELTA Y 14941), TOMARÁ LA FIRMA DE DON RAUL ROMO LAZARO, TOMARÁ LA FIRMA DE DOÑA ROSA JESUS ROJAS CORDOVA DE ROMO Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación